INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA PARA LLAMADO DE ADQUISICION DE PINTURAS

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, éste comité integra el Sr. Fernando Fernández para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de Adquisición de Pinturas.

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita Adquisición de Pinturas para la Institución.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"
- La Ley Nº 5386/2015 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".
- El Decreto Nº 2929/2015 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5386/2015 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".
- La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución Nº 481/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación al Señor Fernando Fernández.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de adquisición de Pinturas se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones, Nº 287929 Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales."

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 40.000.000.-

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas:

El Dorado de Rossana Rufinelli
Pintupar S.R.L.
Gilda V. Duarte B.
Graciela V. Duarte Ozuna
San Marcos de Luís Roberto González.

4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha veintidós de abril de dos mil quince correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de Pinturas, se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de contrataciones Públicas siendo descalificadas las siguientes Empresas:

- **COVA de Juan Rodríguez**, por presentar en forma incompleta los Ratios Financieros, donde se solicita el promedio de los 3(tres) últimos años, sin embargo el Oferente presentó solo de los 2(dos) años de balance, no cumpliendo con el requisito exigido en la Carta de Invitación.
- **Doctor Pinturas de Andrés Jiménez,** por no presentar los Ratios Financieros conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, se remitió una nota de pedido para presentar dichos documentos sin embargo el Oferente no cumplió con dicho pedido.
- **Pintupar S.r.L.,** por modificar la Planilla de Oferta siendo éste documento sustancial según el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051/03.
- **AGR Center de Anastasio Gómez,** por modificar la Planilla de Oferta y presentar varias hojas de su oferta sin la firma correspondiente, conforme lo establece en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051/03.

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Molman S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	48.413.725.-
Prosper S.R.L.	HOJAS MEMBRETADAS	32.111.500.-
Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.	HOJAS MEMBRETADAS	35.320.000.-

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.
La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	Molman S.A.	Prosper S.R.L.	Grupo Inversor del Paraguay SRL
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	C	C	C
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	C	C	C

8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C	C
9	Certificado de no adeudar aporte obrero y patronal al IPS (en caso de estar inscripto como empleador), o Constancia de no estar inscripto en el registro de inscripción patronal del IPS;	C	C	C
10	Certificado de Interdicción y Quiebras	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Capacidad Financiera

Nº	Descripción	Molman S.A.	Prosper S.R.L.	Grupo Inversor del Py. S.R.L.
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	29,73	3,04	3,68
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	0,06	0,40	0,48
3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	110,20	0,13	0,014

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:

- 3 años en el rubro, demostrado con contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

7. Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se han realizado correcciones aritméticas a las siguiente Empresa Molman S.A., siendo el total de su planilla Gs.47.819.725, debiendo ser Gs. 48.413.725.

8. Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Item 8 a la Empresa Grupo Inversor del Paraguay S.R.L., de acuerdo al criterio del Jefe de mantenimiento se le da a la segunda oferta más económica por que éste presenta más resistencia y durabilidad según experiencia anterior.
El Item 16 a la Empresa Molman S.A., de acuerdo al criterio del Jefe de mantenimiento se le da a la segunda oferta más económica por la durabilidad del producto presentado.

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de adquisición de Pinturas, el Comité considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Item.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "Pinturas "P.A.C. Nº 287929 Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", Fuente de Financiamiento 30 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a las siguientes Empresas:

- La Empresa Molman S.A., los Ítems 2 y 16 que corresponde la suma de **Gs. 4.801.500.**
- La Empresa Prosper S.R.L., los Ítems 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 que corresponde la suma de **Gs. 16.745.500.**
- La Empresa Grupo Inversor del Paraguay S.R.L., los Items 4, 7 y 8 que corresponde la suma de Gs. **11.910.000.**

El monto total adjudicado corresponde a Gs. 33.457.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil).

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los siete días del mes de mayo de dos mil quince por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto

Sr. Fernando Fernández
Jefe de Mantenimiento